



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
INTENDENTE



RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N° 103 /

COPIAPO, 23 JUN 2016

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

El Proyecto denominado "**Reposición Equipos Unidad Imagenología Hospital Regional**", financiado con recursos del Gobierno Regional de Atacama (F.N.D.R.).

RESUELVO:

1.- **ASÍGNENSE** y entiéndase transferidos al Servicio de Salud Atacama, los bienes correspondientes al Proyecto "**Reposición Equipos Unidad Imagenología Hospital Regional**" financiado con recursos del Gobierno Regional de Atacama, F.N.D.R.

2.- **TÉNGASE POR APROBADO** el convenio de transferencia de fecha 02 de junio de 2016, suscrito entre el **Gobierno Regional de Atacama** y el **Servicio Salud de Atacama**, y cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
A
SERVICIO DE SALUD ATACAMA

"REPOSICION EQUIPOS UNIDAD IMAGENOLOGIA HOSPITAL REGIONAL"
CODIGO BIP 30272575-0

En Copiapó, a 02 de junio de 2016, comparecen por una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, persona jurídica de derecho público, creada por Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N°72.232.200-2, representada por su órgano ejecutivo e Intendente don **MIGUEL VARGAS CORREA**, ambos domiciliados en Los Carrera 645, Copiapó en adelante "el Gobierno Regional", y por la otra, el **SERVICIO DE SALUD ATACAMA**, RUT N° 61.606.300-6, representada por doña **SONIA IBACETA LORCA** en su calidad de Directora Regional, Cédula Nacional de Identidad N° 7.001.753-9, ambos para estos efectos domiciliados en calle Chacabuco N° 520 Piso 2, Copiapó, exponen y convienen lo siguiente:

PRIMERO:

Considerando lo establecido en el Art. 70 letra f) de la Ley N° 19.175 de 1992, el Gobierno Regional transfiere al **Servicio de Salud Atacama**, los bienes adquiridos con cargo al Proyecto denominado **"REPOSICION EQUIPOS UNIDAD IMAGENOLOGIA HOSPITAL REGIONAL"**, financiado con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Asignación Presupuestara **Código BIP 30272575-0**.

SEGUNDO:

Los bienes objeto de este convenio, se detallan a continuación:



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
Dir. Asesoría y Control de Gestión

EQUIPAMIENTO A TRANSFERIR PROYECTO: "REPOSICION EQUIPOS UNIDAD IMAGENOLOGIA HOSPITAL REGIONAL"
CÓDIGO BIP: 30272575-0

EGRESOPAGO			FACTURA				FECHA ACTA RECEPCIÓN	EQUIPAMIENTO					LUGAR DONDE SE ENCUENTRA EL BIEN O EQUIPAMIENTO	OBSERVACION
N°	FECHA	MONTO	N°	FECHA	PROVEEDOR	MONTO		CANTIDAD	ARTÍCULO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	DESCRIPCIÓN		
562	30-10-2015	2.487.440	17260	31-07-2015	AGMADIMAD	2.847.440	01-09-2015	17	SILLA	122.958	2.487.440	LARI SINCRONICA ALTA CON BRAZO REGULABLE ECOOCERO	UNIDAD DE IMAGENOLOGIA HOSPITAL SAN JOSE DEL CARMEN - COPAPO	SEGUN FACT. HAY UN DESCUENTO DE \$21.114
563	30-10-2015	3.086.915	20593	10-06-2015	COMPUTACION INTEGRAL S.A	3.086.915	01-09-2015	2	UPS APC SMART	1.297.023	3.086.915	RT 6000VA 230V SURT6000VAJ		
737	30-11-2015	580.214	36237	09-06-2015	ORTOMEDICA LIFANTE Y CIA LTDA.	580.214	01-09-2015	2	SILLAS	165.000	392.700	DE RUEDAS MARCA MEYRA MOD. BUDGET 46		SEGUN OIC. HAY UN DESCUENTO DE \$7425
								1	SILLA	165.000	196.350	DE RUEDAS MARCA MEYRA MOD BUDGET 51		
738	30-11-2015	252.844	8	24-06-2015	CROMOMETAL LTDA	252.844	01-09-2015	6	ESCABEL	36.412	252.844	2 PELDAÑOS CM CU		

TERCERO:

El **Servicio de Salud Atacama**, se compromete a que la operación y administración de los bienes que se transfieren en este acto, se efectuará con sujeción a las siguientes condiciones:

- a) Que los bienes adquiridos con cargo al Proyecto **"REPOSICION EQUIPOS UNIDAD IMAGENOLOGIA HOSPITAL REGIONAL"** Código BIP 30272575-0, sean destinados por el Servicio de Salud Atacama, al cumplimiento del objeto tenido a la vista al momento de adquirirse y transferirse dichos bienes, sea que la utilización del equipamiento y/o equipos lo efectúe el Servicio de Salud Atacama por sí mismo o a través de la entidad que éste disponga.

b) La operación y mantenimiento de los bienes deberá ajustarse a la normativa legal y reglamentaria vigente en la materia;

c) Se permitirá que, en cualquier momento, funcionarios o funcionarias del Gobierno Regional, puedan inspeccionar la utilización adecuada y la correcta operación y mantenimiento de los bienes que en este acto se traspasan.

CUARTO:

En caso que no se cumplan las condiciones señaladas en la cláusula precedente o se disuelva la institución beneficiaria, el Gobierno Regional, previo Acuerdo del Consejo Regional y mediante Resolución fundada del Intendente, recuperará el dominio de los bienes objeto de este convenio.

QUINTO:

El **SERVICIO DE SALUD ATACAMA**, no podrá gravar ni enajenar los bienes que se traspasan en este acto, mientras dure su vida útil, teniendo presente que cualquier baja de los bienes deberá ser determinada mediante acto administrativo del Servicio de Salud Atacama, y conforme a la normativa legal vigente.

Por su parte, los bienes que se transfieren en virtud de este Convenio tienen el carácter de inembargables.

SEXTO:

La presente transferencia no conlleva la obligación de efectuar una contraprestación por parte del **Servicio de Salud Atacama**.

SEPTIMO:

La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA** para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N°677, del 11 de Marzo del 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de doña **SONIA IBACETA LORCA** para actuar en representación del Servicio de Salud Atacama, consta en Decreto Supremo N° 06 de fecha 08 de enero de 2015.

OCTAVO:

El presente convenio se extiende en cinco ejemplares todos del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del Servicio de Salud Atacama y los demás en poder del Gobierno Regional de Atacama.

3.- Los bienes transferidos serán administrados en los términos del Convenio.

4.- Los bienes deberán ser destinados a los objetivos señalados en el convenio ya indicado. En caso contrario, revertirán al dominio del Gobierno Regional de Atacama.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MIGUEL VARGAS CORREA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCION

- 1.- Servicio de Salud Atacama
- 2.- Jefa Div. Administración y Finanzas
- 3.- Jefe División de Análisis y Control de Gestión
- 4.- Jefe Departamento de Presupuesto
- 5.- Encargado Área Seguimiento
- 6.- Asesoría Jurídica
- 7 - Oficina de Partes
MVC/NCA/CZB/vag



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

A

SERVICIO DE SALUD ATACAMA

"REPOSICION EQUIPOS UNIDAD IMAGENOLOGIA HOSPITAL REGIONAL"

CODIGO BIP 30272575-0

En Copiapó, a 02 de junio de 2016, comparecen por una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, persona jurídica de derecho público, creada por Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N°72.232.200-2, representada por su órgano ejecutivo e Intendente don **MIGUEL VARGAS CORREA**, ambos domiciliados en Los Carrera 645, Copiapó en adelante "el Gobierno Regional", y por la otra, el **SERVICIO DE SALUD ATACAMA**, RUT N° 61.606.300-6, representada por doña **SONIA IBACETA LORCA** en su calidad de Directora Regional, Cédula Nacional de Identidad N° 7.001.753-9, ambos para estos efectos domiciliados en calle Chacabuco N° 520 Piso 2, Copiapó, exponen y convienen lo siguiente:

PRIMERO:

Considerando lo establecido en el Art. 70 letra f) de la Ley N° 19.175 de 1992, el Gobierno Regional transfiere al **Servicio de Salud Atacama**, los bienes adquiridos con cargo al Proyecto denominado **"REPOSICION EQUIPOS UNIDAD IMAGENOLOGIA HOSPITAL REGIONAL"**, financiado con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Asignación Presupuestara **Código BIP 30272575-0**.

SEGUNDO:

Los bienes objeto de este convenio, se detallan a continuación:



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
Dir. Análisis y Control de Costos

EQUIPAMIENTO A TRANSFERIR PROYECTO: "REPOSICION EQUIPOS UNIDAD IMAGENLOGIA HOSPITAL REGIONAL"
CÓDIGO BIP: 34272575-4

ESPESOPAGO			FACTURA				FECHA ACTA RECEPCIÓN	EQUIPAMIENTO						
Nº	FECHA	MONTO	Nº	FECHA	PROVEEDOR	MONTO		CANTIDAD	ARTÍCULO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	DESCRIPCIÓN	LUGAR DONDE SE ENCUENTRA EL BIEN O EQUIPAMIENTO	OBSERVACION
562	30-10-2015	2.407.440	17280	31-07-2015	ASMAIDMO	2.347.440	01-09-2015	17	SILLA	122.958	2.407.440	LARI SINCRONICA ALTA CON BRAZO REGULABLE EECOCERO	UNIDAD DE IMAGENLOGIA HOSPITAL SAN JOSE DEL CARMEN - COPAPO	SEGUNFACT HAY UN DESCUENTO DE \$21.114
563	30-10-2015	3.086.915	28283	10-08-2015	COMPUTACION INTEGRAL S.A.	3.086.915	01-09-2015	2	UPS APC SMART	1.287.023	3.086.915	RT 600VA 230V SURTIDODU		
737	30-11-2015	580.214	36237	09-08-2015	ORTOMEDICA LIFANTE Y CIA LTDA.	580.214	01-09-2015	2	SILLAS	165.000	332.700	DE RUEDAS MARCA MEYRA MOD. BUDGET 46		SEGUN OC HAY UN DESCUENTO DE \$7425
								1	SILLA	165.000	196.350	DE RUEDAS MARCA MEYRA MOD BUDGET 51		
738	30-11-2015	252.844	8	24-08-2015	CRONOMETAL LTDA.	252.844	01-09-2015	6	ESCAHEL	35.472	252.844	2 Peldaños con CU		

TERCERO:

El **Servicio de Salud Atacama**, se compromete a que la operación y administración de los bienes que se transfieren en este acto, se efectuará con sujeción a las siguientes condiciones:

a) Que los bienes adquiridos con cargo al Proyecto **"REPOSICION EQUIPOS UNIDAD IMAGENOLOGIA HOSPITAL REGIONAL"** Código BIP 30272575-0, sean destinados por el Servicio de Salud Atacama, al cumplimiento del objeto tenido a la vista al momento de adquirirse y transferirse dichos bienes, sea que la utilización del equipamiento y/o equipos lo efectúe el Servicio de Salud Atacama por sí mismo o a través de la entidad que éste disponga.

b) La operación y mantenimiento de los bienes deberá ajustarse a la normativa legal y reglamentaria vigente en la materia;

c) Se permitirá que, en cualquier momento, funcionarios o funcionarias del Gobierno Regional, puedan inspeccionar la utilización adecuada y la correcta operación y mantenimiento de los bienes que en este acto se traspasan.

CUARTO:

En caso que no se cumplan las condiciones señaladas en la cláusula precedente o se disuelva la institución beneficiaria, el Gobierno Regional, previo Acuerdo del Consejo Regional y mediante Resolución fundada del Intendente, recuperará el dominio de los bienes objeto de este convenio.

QUINTO:

El **SERVICIO DE SALUD ATACAMA**, no podrá gravar ni enajenar los bienes que se traspasan en este acto, mientras dure su vida útil, teniendo presente que cualquier baja de los bienes deberá ser determinada mediante acto administrativo del Servicio de Salud Atacama, y conforme a la normativa legal vigente.

Por su parte, los bienes que se transfieren en virtud de este Convenio tienen el carácter de inembargables.

SEXTO:

La presente transferencia no conlleva la obligación de efectuar una contraprestación por parte del **Servicio de Salud Atacama**.

SEPTIMO:

La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA** para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N°677, del 11 de Marzo del 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de doña **SONIA IBACETA LORCA** para actuar en representación del Servicio de Salud Atacama, consta en Decreto Supremo N° 06 de fecha 08 de enero de 2015.

OCTAVO:

El presente convenio se extiende en cinco ejemplares todos del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del Servicio de Salud Atacama y los demás en poder del Gobierno Regional de Atacama.



The image shows two handwritten signatures in blue ink. The signature on the left is over a circular stamp that reads "SERVICIO DE SALUD ATACAMA" and "DIRECTORA". Below the signature is the printed name "SONIA IBACETA LORCA" and her title "DIRECTORA REGIONAL SERVICIO DE SALUD ATACAMA". The signature on the right is over a circular stamp that reads "GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA" and "INTENDENTE". Below the signature is the printed name "MIGUEL VARGAS CORREA" and his title "INTENDENTE REGIONAL GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA". There is also a small, faint signature in the bottom right corner of the document.

Distribución

1. Servicio de Salud Atacama (1)
2. Depto. Presupuesto GORE (1)
3. Jefe Div. Análisis de Gestión GORE (1)
4. Asesoría Jurídica GORE (1)
5. Oficina de Partes (1)